



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Circular**

**Número:**

**Referencia:** Procedimiento para convocar a prestar tareas presenciales a los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Provincial

---

**Procedimiento para convocar a prestar tareas presenciales a los trabajadores y las trabajadoras de la Administración Pública Provincial**

**Decreto N° 203/2020**

**Resolución Conjunta N° 276/2021**

En el marco de la Resolución Conjunta N° 276/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y del Ministerio de Salud, y en virtud de las facultades conferidas a esta Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes en su artículo 5°, la presente Circular tiene como finalidad comunicar a las Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales de todas las Jurisdicciones y los Organismos que integran la Administración Pública Provincial, u oficinas que hagan sus veces, el procedimiento necesario para la implementación del artículo 1° de la Resolución mencionada, en el marco de lo dispuesto en los artículos 3° bis, 3° ter y 3° quater del Decreto N° 203/20.

Para ello, las Subsecretarías Técnicas, Administrativas y Legales, u oficinas que hagan sus veces, deberán seguir el procedimiento que se detalla a continuación:

1. Solicitar la caratulación de un expediente, debiendo seleccionar en el apartado "Código Trámite Sugerido" la siguiente trata: "MSAL0102 - Trámite Preferencial - Atención por coronavirus (COVID-19) - Solicitudes Administrativas".
2. Confeccionar una Providencia (PV), mediante la cual se solicitará al Ministerio de Salud, la información necesaria para poder convocar a prestar tareas presenciales al personal de su Jurisdicción u Organismo, en el marco de los

artículos 3° bis y 3° ter del Decreto N° 203/2020. La misma deberá contener:

- a. la nómina de personal de la Jurisdicción/Organismo como **archivo embebido**, debiendo consignarse los siguientes datos personales: DNI (sin puntos ni guiones); SEXO (M, F o X); NOMBRES; APELLIDOS; FECHA DE NACIMIENTO (dos dígitos para el día, dos dígitos para el mes, cuatro dígitos para el año);
- b. la nómina de personal en formato Excel como **archivo de trabajo**;
- c. la identificación con nombre, apellido y usuario GDEBA de los/as funcionarios/as que estarán **habilitados/as** a acceder a la información que remita el Ministerio de Salud, la que tendrá carácter de “documento reservado”.

3. Remitir el expediente a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud. *Repartición: SSTAYLMSALGP Sector: PVD.*

La Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud dará intervención a las áreas correspondientes, e incorporará un informe que contendrá la siguiente información de las trabajadoras y los trabajadores:

- Inscripción y esquema de vacunación recibido en el marco del Plan Público, Gratuito y Optativo de Vacunación contra el Coronavirus “*BUENOS AIRES VACUNATE*”.
- Fecha de aplicación de la/s dosis.

Cabe resaltar que los informes que se viertan contendrán datos caracterizados como sensibles, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales. En virtud de ello, solo podrán acceder a los mismos los usuarios identificados a tal fin por cada Jurisdicción/Organismo en la Providencia de solicitud.

La información allí contenida solo podrá ser utilizada por las Jurisdicciones y los Organismos requirentes a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto N° 203/2020, y sus modificatorios, y de conformidad a la Ley anteriormente citada, adoptando las medidas técnicas y organizativas que resultaren necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de la misma.

El incumplimiento de alguna de las pautas establecidas en la presente, tendientes a la protección integral de los datos personales, estará sujeto a las sanciones administrativas y penales que correspondan, en el marco de lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la Ley N° 25.326.